MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1052 /

TEMUCO, 10 JUL. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°841 del 09/06/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2774 hasta el 23 Junio 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 27/05/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/05/2014 de la DOM que señala que el local **cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, deberá realizar cambio de destino y regularizar obras menores a través de un profesional competente**, y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISÓRIA VALIDA HASTA 23 NOVIEMBRE 2014**
Rol	: 7-2774
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
Código Actividad	: 731.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MARI KIÑE N°04432 POBL. MILLARAY, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: ASESORIAS INSPECCION Y CONSTRUCCIONES SOLARIS LIMITADA
Rut	: 76.375.901-6
Dirección Particular	: MARI KIÑE N°04432 POBL. MILLARAY, TEMUCO
Rol Avalúo	: 5326 -94

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Dcd. Nº 388 08.07.2014 761324